

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1.- La **Licda. Claritza de la Rocha**, queda designada Vicegobernadora del Banco Central de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Banco Central de la República Dominicana, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 514-12 que nombra al Coronel Aracenis Castillo de la Cruz, F.A.D., Director del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles. G. O. No. 10693 del 31 de agosto de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 514-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO ÚNICO.- El **Coronel Aracenis Castillo de la Cruz, F.A.D.**, queda designado Director del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA